

PUNTOS DE INTERÉS:

- EDITORIAL
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO EN EL ENTORNO LABORAL
- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN O CAMBIO DEL PUESTO DE TRABAJO POR MOTIVOS DE SALUD
- MÁS ALLÁ DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO
- LUGARES DE TRABAJO

Editorial

Estimad@s compañer@s,

Desde CITAM ponemos en tus manos una nueva publicación dedicada a la Seguridad y Salud de los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos,

Su objetivo es manteneros informados de las últimas noticias o acontecimientos en SEGURIDAD, SALUD Y PREVENCIÓN, y sobre todo aquello que tenga algo que ver con el puesto de trabajo, directo e indirecto, su bienestar, calidad, ergonomía, habilidades y métodos, procedimientos y protocolos. En definitiva deberes y derechos inherentes al puesto de trabajo y demás instalaciones en las que se desarrolla nuestro trabajo y atendemos a los ciudadanos de Madrid.

No perseguimos un formato complejo, queremos que sea una información clara y concisa, que tenga un aprovechamiento directo después de su conocimiento, de utilidad con el estilo de CITAM, para todos y cada uno de los trabajadores municipales, sin distinciones, con artículos de actualidad o entregas periódicas de temas de interés. Con referencias a la legislación, protocolos o procedimientos en esta materia tan especial con sus enlaces directos.

Daremos conocimiento de las actuaciones que se realizan desde CITAM, mediante las acciones directas o realizadas por nuestros Delegados de Prevención, los cuales se encuentran permanentemente a tu disposición, en materia de PREVENCIÓN, SEGURIDAD y SALUD.

En CITAM, en esta materia tan especial, entendemos no existen ni colores ni siglas, solo existe el empleado público, el trabajo serio y la atención al compañero con la discreción que se requiera por lo sensible de las materias en ocasiones se tocan, cuenta con ello, es nuestro COMPROMISO.

Cualquier cuestión, pregunta o duda sobre PREVENCIÓN, SEGURIDAD y SALUD, nos tiene a tu disposición como siempre y más ahora si cabe, ya que gracias a la gran confianza otorgada por vosotros en las pasadas elecciones tenemos plena representa-

Protocolo de actuación frente al acoso en el entorno laboral y

Procedimiento de adaptación o cambio del puesto de trabajo por motivos de salud

Existen dos herramientas para resolver problemas que, desgraciadamente se presentan en el trabajo. Por una parte, nos alegramos de que la voz de los trabajadores ha sido escuchada ya que CITAM ha realizado propuestas que han sido tenidas en cuenta, llegando así al consenso en un tema tan delicado como el acoso laboral. Fruto de la intervención de CITAM se ha creado un documento consensuado que ayudará a evitar situaciones de acoso y que regula cómo se ha de actuar si se producen dichas situaciones.

Desde CITAM queremos dar la máxima difusión a este protocolo ya que su conocimiento hace que los trabajadores estemos preparados para evitar estas desagradables situaciones que pueden llegar a minar la salud de los trabajadores afectados hasta extremos peligrosos.

El protocolo es accesible en la intranet Ayre y en nuestra página web mediante este enlace <http://www.citam.es/sites/default/files/ProtocoloAcoso.pdf> también es accesible si leéis el código QR de la izquierda con vuestro teléfono móvil.

Respecto al procedimiento de adaptación o cambio del puesto de trabajo, a pesar de ser una herramienta útil para poder realizar actuaciones en aquellas ocasiones donde un trabajador puede sufrir daños en su salud por causa de su trabajo, no estamos de acuerdo ni en cómo se ha implantado, ya que no se ha tenido en cuenta la voz de los trabajadores, ni tampoco el procedimiento en sí mismo al carecer de ciertas garantías para el trabajador.

Desde CITAM no estamos de acuerdo con que un tema como la salud de los empleados públicos sea aprobado sin consenso y con lagunas que pueden ser utilizadas de forma irregular por parte de algunos responsables.

Esto impulsa a CITAM a velar en todo momento por el cumplimiento estricto y exacto de dicho procedimiento con el fin de abortar cualquier consecuencia que se aleje del espíritu de esta medida que no es otro que el proteger al trabajador.

Realizaremos una serie de artículos que podéis leer en nuestra página web mediante este enlace <http://www.citam.es/sites/default/files/AdapPuestoIntro.pdf> y, como no es posible encontrar el procedimiento en la intranet Ayre, os lo facilitamos desde nuestra página web en el enlace http://www.citam.es/sites/default/files/AdapPuesto_1.pdf



Acoso



Artículo I



Adaptación

“La seguridad más importante de lo que pensamos”

Más allá de la Inspección de Trabajo

No ha sido fácil llegar hasta los juzgados de lo penal con los delitos contra la salud de los trabajadores, pero es evidente que la tendencia está cambiando estos últimos años, no era nada serio que existiendo normas de prevención, procedimientos, sancionadores, procedimientos penales, y una legislación que considera determinadas conductas delictivas, los organismos y los poderes públicos no tomaran carta en el asunto de la lucha contra la siniestralidad laboral.

Este cambio de tendencia empieza a manifestarse con la propia revisión del Código Penal de

1995 que marca un punto de partida interesante. A partir de ahí hay aspectos importantes, como la mayor sensibilización de toda la sociedad, incluidos los sindicatos. Y la realización de distintas acciones de formación y sensibilización de jueces y fiscales. Y la creación en distintas comunidades de fiscalías específicas de siniestralidad laboral. Es decir, que de distintos ámbitos de la sociedad y del campo judicial y sindical se ha realizado un esfuerzo para aplicar la ley, que es de lo que se trata.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal contempla ejercer la acusa-

ción particular a los sindicatos su personificación es jurídicamente procedente en ejercicio de la acción popular que reconoce, la propia Constitución.

Debemos abandonar la percepción de que no cumplir con las medidas de seguridad es una falta administrativa.



Lugares de Trabajo

Los Lugares de Trabajo, son las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que permaneces o puedes acceder de forma habitual para desarrollar tu trabajo.

LA EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A: Cumplir con las disposiciones mínimas exigibles a los Lugares de Trabajo. En el RD486/97, de 14 de abril. Adoptar las medidas necesarias para que su uso no origine riesgos para la seguridad y salud o, si no fuera posible, para reducirlos al mínimo.

CONSULTA Y PARTICIPACIÓN: Realizar la debida consulta y participación a los trabajadores y/o sus representantes en todo lo referente a los lugares de trabajo.

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES: Garantizar que los trabajadores y sus representantes reciban una información y formación adecuada sobre las medidas de prevención y protección del lugar de trabajo.

SEGURIDAD ESTRUCTURAL SUPERFICIE Y CUBICACIÓN: Asegurar que los edificios y locales tengan la estructura y solidez apropiadas a su tipo de utilización, tener dimensiones mínimas y ergonómicas.

- Altura techo-suelo: 3m (2,5m locales comerciales, oficinas).
- Superficie libre/trabajador: 2m cuadrados.
- Volumen: 10m cúbicos no ocupados/trabajador.

CONDICIONES AMBIENTALES: Evitar temperaturas y humedades extremas, cambios bruscos de temperatura, corrientes de aire molestas, olores desagradables e irradiación excesiva que supongan una fuente de riesgo, incomoda o molestia.

-Temperatura: 14°-25° C (Trabajos ligeros), 17°-27°C (Oficinas o similar)

-Humedad relativa: 30-70%



SERVICIOS HIGIENICOS Y LOCALES DE DESCANSO:

Disponer de vestuarios con asientos, armarios o taquillas individuales, o colgadores, en función de la necesidad, aseos con espejos, lavabo con agua corriente, jabón y sistema de secado, duchas de agua corriente (caliente y fría), retretes de descarga

automática, papel higiénico, recipientes especiales cerrados, cierre interior y percha, situados en las proximidades de los vestuarios, y separados de estos, y ofrecer la posibilidad de descansar tumbadas, en condiciones adecuadas, a las trabajadoras embarazadas y madres lactantes.

SUELOS, BARANDILLAS Y DESNIVELES: Tener suelos fijos, estables y no resbaladizos; sin irregularidades ni pendientes peligrosas; de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales. Proteger las aberturas con barandillas o protección de materiales rígidos, con altura mínima de 90 cm, y que impidan el paso o deslizamiento por debajo de las mismas, o la caída de objetos.

ILUMINACIÓN ORDEN Y LIMPIEZA: Usar iluminación natural, si no es posible, utilizar preferentemente iluminación artificial general, completada con localizada en zonas concretas, si fuera necesario, adaptar la iluminación a las exigencias de la tarea.

Mantener las zonas de paso, salidas y vías de circulación y evacuación libres de obstáculos, limpiar y preservar en condiciones higiénicas adecuadas.

MINUSVALIDOS: Acondicionar en particular las puertas, vías de circulación, escaleras, servicios higiénicos, y puestos de trabajo para que los trabajadores minusválidos puedan utilizarlos.

“Lugares de Trabajo Confortables, Sanos, Cómodos, Agradables, Seguros”